



CONFERENCIA NACIONAL DE DECANOS DE FACULTADES DE FISIOTERAPIA

Recomendaciones de criterios específicos para la adaptación de los Estudios de Fisioterapia del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020

Salamanca, viernes, 17 de abril de 2020

Exposición de motivos

Ante la situación creada en el ámbito de la educación superior en todo el país por la crisis sanitaria provocada por la pandemia del Covid-19, el sistema universitario español necesita una serie de medidas decididas de forma consensuada para su adaptación ante los múltiples impactos de esta crisis sobre las actividades docentes. Estas medidas estarán vigentes durante este curso 2019-2020.

Desde la CNDFF atendiendo a los diferentes documentos surgidos y reuniones mantenidas para abordar esta situación de los estudios universitarios y de manera específica lo que atañe a los estudios de Fisioterapia consideramos fundamental tener presente ciertos planteamientos consensuados y recomendaciones sobre criterios a aplicar de manera coordinada en todos los Centros y Universidades que imparte el Grado en Fisioterapia.

Estos criterios se basan en los siguientes documentos:

- 1.- Reunión CRUE Universidades Españolas –Conferencia de Decanos y Decanas de titulaciones con prácticas externas de larga duración (23-03-2020)
- 2.-. Escrito del Presidente de la CRUE Universidades Españolas informando de la reunión mantenida con el Ministro de Universidades, D. Manuel Castells. (30-03-2020)
- 3.- Acuerdo de RECAU, Red Española de Agencias de Calidad Universitaria, de 3 de abril de 2020, ante la situación de excepción provocada por el COVID-19
- 4.- Conferencia General de Política Universitaria: Recomendaciones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020. (15-04-2020)

Principios básicos

El objetivo común es que ningún estudiante pierda este curso por esta crisis, ni sufra un sobrecoste económico derivado de las medidas que se adopten en el terreno docente.

Deberemos garantizar la igualdad de oportunidades del estudiantado.

Garantizar la calidad académica de las enseñanzas en la modalidad no presencial.

Desde la CNDFF consideramos fundamental el mantenimiento de la autonomía universitaria en la gestión y desarrollo de la Titulación de Fisioterapia en cada universidad, atendiendo a las directrices que marque cada Comunidad Autónoma, con la colaboración del Ministerio de Universidades.

Actividad Docente y Memorias de las Titulaciones

Preferentemente se intentará finalizar el curso académico cuando estaba previsto, pudiendo aplicar cierto margen temporal necesario para la adaptación a la docencia no presencial con garantías de calidad.

Será necesario realizar una modificación, *breve adaptación*, de las Guías Académicas Docentes concerniente a las asignaturas del segundo cuatrimestre del curso 2019-2020 referente a las metodologías docentes no presenciales utilizadas y métodos de evaluación basados principalmente en evaluación continua tal y como establece el EEES.

Por las peculiaridades de la enseñanza del Grado en Fisioterapia, en ciertas asignaturas habría que buscar cierto grado de excepcionalidad, por la dificultad que existe de impartir algunos contenidos de manera no presencial y realizar su posterior evaluación. Justificando esta excepcionalidad, deberán ser el menor de los casos, se podría plantear su impartición de manera presencial y concentrada en los próximos meses siempre y cuando las autoridades sanitarias lo permitan así como la necesidad de acercamiento social para su realización, no siendo recomendable sobrepasar los meses de septiembre u octubre, pues comprometería seriamente la viabilidad del próximo curso académico 2020-2021.

Con esta Adenda a la Guía Académica, comunicada lo más rápido posible a los estudiantes por medios fehacientes y publicada en las webs de la titulación, con las aprobaciones pertinentes por los órganos académicos competentes y comunicados a las Agencias de Calidad no es necesario realizar ningún tipo de Modificación a las Memorias de los Grados. Sí será necesario disponer de todas estas evidencias para los procesos de seguimiento y renovación de las titulaciones en años venideros.

Esta información concreta formaría parte de la adaptación que se incorpore excepcionalmente para este curso a las Guías Docentes, dando seguridad jurídico-académica a todas las partes implicadas en el proceso formativo-evaluativo.

Prácticas Clínicas

Al ser nuestra titulación de carácter habilitante para el ejercicio de la profesión de fisioterapeuta deberemos distinguir entre las medidas a tomar para los estudiantes de último curso del grado y las medidas para los estudiantes que no finalizan estudios.

Para los estudiantes de último curso, atendiendo a la reunión mantenida con la CRUE y lo transmitido al Ministro de Universidades, establecemos como requisito mínimo haber cursado **el 50% de los créditos de la materia del prácticum clínico** que aparece en la Memoria del Grado atendiendo a la orden CIN /2135/2008. El resto del tiempo fijado de prácticas puede suplirse por la realización no presencial de otras actividades académicas relacionadas con la adquisición de esas competencias y que sean evaluables o reconocer desempeños profesionales excepcionales (servicio de voluntariado en la alerta sanitaria) o prácticas extracurriculares no obligatorias o diferentes cursos de formación continuada realizados.

Para aquellos estudiantes que estén cursando cursos de no finalización de la carrera, la opción posible sería retrasar la realización de las prácticas (o del tiempo no desarrollado de las mismas)

al próximo curso o siguientes. Se debe plasmar tal circunstancia en la ADENDA de la Guía Académica.

Trabajos Fin De Grado

Las universidades podrán fijar nuevos requerimientos académicos, nuevos márgenes temporales y arbitrar **la fórmula no presencial para su presentación y valoración por las comisiones respectivas.**

Se deberá hacer el esfuerzo necesario de adaptación de todo el proceso del TFG para variar en menor medida las fechas previstas en las programaciones iniciales del curso 2019-2020, recordamos que el estudiantado no tiene que ver repercutida la finalización de sus estudios de grado para poder titular por la situación que estamos viviendo por el estado de alarma sanitaria por Covid-19.

Atentamente,



Fausto José Barbero Iglesias

Presidente CNDFP